

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P - 1 - 1958

# SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Suscripción anual	Importe suscription	Contro envio	Total suscrip
Ayuntamientos menores de 500 habitantes,	0.540	4.500	
Juzgados de Paz y Juntas Vecinales Ayuntamientos mayores de 500 habitantes.	2.540	1.500	4.040
Juzgados de Primera Instancia y Cámaras			
Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas

Las leyes entrarán en vigor a los vente días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del

propio texto legal)
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín",
dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá
hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas TODO PAGO SE HARA POR ADELANTADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00
Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida a la
Subdelegación del Gobierno en Patencia
Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y
las voluntarias por adelantado

Año CXI

Lunes, 21 de julio de 1997

Núm. 87

# SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Palencia, 11 de julio de 1997. - El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Jesús Diezhandino Nieto.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART
340041139588	R.TORRES	77078405	VILANOVA DEL CAMI	10.03.97	60.000		RDL 339/90	060.1
340041143026	M TREJO	08806302	ZAFRA	17.03.97	60.000	100	RDL 339/90	100000000000000000000000000000000000000
340100713089	J ESCUDERO	13090609	BURGOS	30.03.97	50.000		RDL 339/90	060.1
340041134086	J VELASCO	13136641	BURGOS	21.04.97	15.500		RDL 339/90	060.1
340400666676	V SAINZ	13164113	BURGOS	13.04.97	20.000		RD 13/92	061.1
340400666044	J GONZALEZ	33325940	MILLADOIRO AMES	03.04.97	20.000		RD 13/92	052.
340100694678	FLUENGO	09745099	LEON	07.03.97	15.000		RD 13/92	048.
340041156926	S DE LA FUENTE	51326448	ALCOBENDAS	30.04.97	15.500		RDL 339/90	146.1
40400672378	R ROLIO	01397540	LAS ROZAS DE MADRID	02.05.97	40.000		RD 13/92	062.1
340400671222	L GUERRICA ECHEVARRIA	51363712	LAS ROZAS DE MADRID	27.04.97	30.000		RD 13/92	050.
40041149806	OPERACIONES LOGISTICAS DE	B81146193	MADRID	28.04.97	15.000		RD 13/92	050.
40400665726	J HIIARTE	15792527	PAMPLONA	04.04.97	30.000		RD 13/92	015.1
40400668703	P LOZANO	39655574	GUARDO	19.04.97	40.000		RD 13/92	050.
40100699445	FFERNANDEZ	12552603	MANTINOS	04.05.97	15.000		RD 13/92	050.
40100682482	J HERNANDEZ	12701337	PALENCIA	08.05.97	10.000		RDL 339/90	154.
40100735516	7.5.1112	12749651	PALENCIA	09.05.97	20.000		RD 13/92	039.2G
40041157098		13764489	BARCENA PIE CONCHA	10.05.97	0		LEY30/1995	088.1
40041147056	SANCHEZ RIVAS CONSTRUCCION		TOLEDO	25.04.97	15.500		RDL 339/90	001.
40400670874	J BENITO	12149204	SIMANCAS	05.05.97	20.000		RD 13/92	061.1
40100714446	E BENITO	12153297	VALLADOLID	30.04.97	0		LEY30/1995	048.
340400672421	J GIL	12159713	VALLADOLID	03.05.97	30.000 .		RD 13/92	050.

# SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN PALENCIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican; dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en via administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo en que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince dias siguientes a la firmeza, con la advertencia de que de no hacerlo, se procederá a su exacción por via ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Palencia,11 de julio de 1997. - El Jefe Provincial de Tráfico, Acctal., Jesús Diezhandino Nieto.

ART. = Artículo: RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto: SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	·IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARŢ
340041119980		B02170926	HELLIN	06.02.97	2E 000		DDI 220/02	004
340041131140	F SAN MARTIN	37328606	LA GARRIGA		25.000		RDL 339/90	061.1
340100631980	POTEO	39852653	TERRASSA	11.03.97	25.000		RD 13/92	084.1
340400664138	The Algertance	14918814	Bit Greder Michigan Co.	11.02.97			RD 13/92	169.
340100708033	1.000 (1.	The second secon	BASAURI	26.03.97	30.000		RD 13/92	050.
340400659751	F GOMEZ	30613276	BILBAO	30.03.97	15.000		RD 13/92	094.10
340100563560		12690766	ELORRIO	29.03.97	50.000	1	RD 13/92	050.
340041141650		14857445	ERMUA	19.03.97	135.000		LEY30/1995	100000
		07780710	SANTURTZI	31.03.97	15.000		RD 13/92	117.1
340041135364	G LOPEZ	11640185	SESTAO	28.03.97	35.000		RD 13/92	003.1
340041139515	J DIAZ	13008614	BURGOS	04.03.97	15.000		RD 13/92	100000000000000000000000000000000000000
340100729620	I CAMARA	13146924	BURGOS	29.03.97	5.000			117.1
340100729632	ICAMARA	13146924	BURGOS	29.03.97			RDL 339/90	059.3
340041122680	GROMAN	13153073	SINES		5.000	1	RDL 339/90	059.3
340400665453	J ARANGO	10805992	CACERES	27.03.97	5.000		RDL 339/90	059.3
40400665738	J ABAD	12667932	I the control of the	26.03.97	40.000		RD 13/92	050.
40100576270			PONFERRADA	04.04.97	30.000		RD 13/92	050.
40100666300	A MARTINEZ	12691161	MADRID	25.03.97	15.000	813	RD 13/92	117.1
40400657274	R FERNANDEZ	22930444	ALCANTARILLA	09.02.97	25.000	gram	RD 13/92	043.2
40100576268			VEGA GIJON	19.02.97	16.000		RD 13/92	048.
	J MUNOZ	12757574	QUINTANALUENGOS	22.03.97	16.000		RD 13/92	113.1
40400656040	J VALBUENA	09772265	GUARDO	07.02.97	25.000	1	RD 13/92	No. of the last of
40100710593	A GASCON	70483247	MAGAZ DE PISUERGA	31.03.97	25.000			048.
40041121055	G MONTES	12630227	MONZON DE CAMPOS	14.01.97	25.000		RDL 339/90	067.4
40100730245	PINTURAS GARCIA SL	B34012617		01.03.97		110	RDL 339/90	061.3
40100656460	EXMODETI S L	B34129916	MATABLE CONTRACTOR AND		135.000	- A	LEY30/1995	le reo
40100661569	E GIL		PALENCIA	18.03.97	135.000		LEY30/1995	
40400663122	B MARCOS		PALENCIA	28.02.97	15.000	March .	RD 13/92	154.
40100730373	M CASTRO			15.03.97	35.000	Peplet	RD 13/92	048.
40100704118	A HERNANDEZ		PALENCIA	09.02.97	10.000		LEY30/1995	100000
40400667048	R VELEZ		PALENCIA	14.03.97	5.000	SE NO	RDL 339/90	059.3
40100712322	C HERNANDEZ	14 100 Miles (14 Orac (17 Co. ))	PALENCIA	07.04.97	20.000	100	RD 13/92	048.
40100729073	R MARTIN		PALENCIA	01.03.97	2.000		RDL 339/90	059.3
40041133940	A GARCIA		PALENCIA	20.03.97	20.000		RDL 339/90	061.1
10100572044	J CONDE		PALENCIA	20.03.97	8.000		RDL 339/90	061.1
10100650950		36/4/23/9/00/3000/800/86/7/21/11/11	VELILLA DEL RIO CA	22.03.97	15.000	1	RD 13/92	
	M DIEZ		VELILLA RIO CARRIO	10.04.97	15.000			117.1
	M HERRERO	12693486	VILLAMURIEL CERRATO	27.03.97	25.000		RD 13/92	151.2
10100715440	J CARRATALA	40012938	VILLAMURIEL CERRATO	22.03.97	15.000		RDL 339/90	067.4
A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	M COLLANTES	D-1712*02*02*02*2*2.92	REVILLA	27.03.97	1101034533	100	RD 13/92	154.
	A SOBERON	/2119180	HEINOSA	The second second	15.000	1,0	RD 13/92	159.
	J RUIZ DE LA	13978182	SANTANDER	24.01.97	5.000		RDL 339/90	059.3
	F MORAN	A Maria Language College	RENTERIA	26.03.97	20.000		RDL 339/90	067.4
	J REGO	0000000	REUS	26.03.97	16.000		RD 13/92	085.3
0200651288	M GOMEZ		LAGUNA DE DUERO	24.02.97	26.000		RD 13/92	048.
0400659027	JLLAMAS	1200000	TORDESILLAS	10.01.97	20.000		RD 13/92	052.
0400657304	J ALVAREZ			05.03.97	25.000		RD 13/92	048.
0041141625	A VICENTE		TORDESILLAS	22.02.97	50.000		RD 13/92	050.
0041130950	M RODRIGUEZ		VALLADOLID	26.03.97	50.000		RD 13/92	050.
	P GONZALEZ		VALLADOLID	20.03.97	15.000		RD 13/92	167.
400667050	L GUTIERREZ		VALLADOLID	24.03.97	30.000		RD 13/92	050.
	G RODRIGUEZ		VALLADOLID	07.04.97	25.000		RD 13/92	048.
	2 S. 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2 C 2	The second secon	VALLADOLID	05.03.97	20.000	100	RD 13/92	
	S GONZALEZ	09517290	VITORIA GASTEIZ	05.03.97	40.000			048.
	A VALLE	1922	VITORIA GASTEIZ			172	RD 13/92	050.
	JIBARRA		VITORIA GASTEIZ	11.04.97	20.000	1000	RD 13/92	048.
	JANGULO		GAMARRA MAYOR	04.04.97	50.000	100 W	RD 13/92	050.
0041108051	MORENO		ZAMORA	23.03.97	30.000		RD 13/92	050.
041108063 F	MORENO		ZAMORA	21.11.96	2.000	F	RDL 339/90	059.3
The second second		1100/411	LAMUITA	21.11.96	2.000			059.3

# Administración Provincial

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

====

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. - SECCIÓN DE VIDA SILVESTRE

===

Solicitud de creación de coto privado de caza

El Club de Caza "Nuestra Señora La Blanca", domiciliado en Villalcázar de Sirga, ha presentado en este Servicio Territorial, solicitud de creación de Coto Privado de Caza, del término municipal de Villalcázar de Sirga, que afecta a 2.536 Has. de fincas particulares y terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Villalcázar de Sirga.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 16 de julio de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Antonio Fco. Pérez Fernández.

3080

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

=====

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

====

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. - SECCIÓN DE VIDA SILVESTRE

===

Solicitud de ampliación de coto privado de caza

Las Juntas Vecinales de Villavega de Aguilar y Cordovilla de Aguilar, domiciliadas en Villavega de Aguilar, han presentado en este Servicio Territorial solicitud de ampliación de Coto Privado de Caza P-10.545, de los términos municiaples de Aguilar de Campoo y Brañosera, que afecta a 309 has. de fincas particulares, de las citadas Juntas Vecinales.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, convoca un período de información pública que estará abierto durante un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente correspondiente en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, núm. 27, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 17 de julio de 1996. - El Jefe del Servicio Territorial, P. A., Antonio Fco. Pérez Fernández.

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Oficina Territorial de Trabajo

En Expediente de Conciliación núm. 676/96, seguido a instancia de D. JUAN MANUEL RETORTILLO VARONA en reclamación de despido, frente a la Empresa DROVER BROWING, Sociedad Limitada, hoy en ignorado paradero, esta Oficina Territorial de Trabajo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 831/85, de 30 de mayo, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 28-7.97, a las diez horas ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que conste y sirva de citación a la Empresa DROVER BROWING, S. L., expido y firmo la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia a catorce de julio de mil novecientos noventa y siete. - La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Miguel Meléndez Morchón.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

=====

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

===

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

ASUNTO: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de Dª Encarnación Castrillo Calle, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas de varios manantiales ubicados en el paraje "Los Prados", en término municipal de Bárcena de Campos (Palencia), con destino a abastecimiento de la población.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACION HIDROGRAFICA, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

PRIMERA: Se concede al Ayuntamiento de Bárcena de Campos, autorización para derivar un caudal medio equivalente de 0,486 l/sg. (42.000 l/día) y un caudal punta de 2 l/sg., de varios manantiales ubicados en el paraje "Los Prados", en término municipal de Bárcena de Campos (Palencia), con destino al abastecimiento de la población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

SEGUNDA: Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco López Cristóbal y el ITOP D. Eduardo del Río Curiel, en fecha julio de 1996, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 3.533.070 ptas..

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

TERCERA: Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín

Oficial de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero, un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de un Técnico competente, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Técnico de haberse efectuado las obras bajo su dirección, y de acuerdo con el proyecto aprobado.

CUARTA: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta Acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente, quedando obligado el concesionario a suministrar el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación vigente.

Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, sobre renovación de concesiones.

QUINTA: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA: El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados, de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

SEPTIMA: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA: Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicios a tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA: Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o por la Confederación Hidrográfica del Duero y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de Febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

DECIMA: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51,53,56,62,63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985.

UNDECIMA: El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

DUODECIMA: Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento, viene obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

Son de obligado cumplimiento las prescripciones contenidas en el Informe que sobre el particular ha evacuado el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de Palencia:

- 1º.- El dosificador de hipoclorito debe inyectar en el depósito, no a la salida del grupo de presión, ya que se precisa un tiempo de contacto de, al menos media hora, del desinfectante con el agua para que ejerza su acción.
- 2º.- La red de abastecimiento sería aconsejable fuese mallable, para evitar puntos de bajo consumo, ramificaciones, válvulas que en la práctica son puntos conflictivos de posible deterioro de la calidad del agua art. 19 del R.D. 1138/1990 de 14 de septiembre.
- 3ª.- Las captaciones y depósito regulador deben ser cercados para evitar el acceso a personas o animales al lugar que puedan ser causa de la contaminación del sistema, art. 22 del R.D. citado.

DECIMO-TERCERA: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Palencia, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada ley.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Presidente, Antonio J. Alonso Burgos.

Valladolid, 10 de junio de 1997. - El Comisario de Aguas, Javier Varela de Vega.

# DIRECCION PROVINCIAL DE LA TESORERIA GENERAL DE LA S. S.

Dirección Provincial de Palencia

== -

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94) y en el artículo 105.2 del Reglamento General de Recaudación, hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en este *Boletín Oficial*, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del referido Reglamento General.

Palencia, 27 de mayo de 1997. - El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Infracciones, Enrique del Diego Ballesteros.

REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION,	IDENTIFICATION DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL		DOMICILIO	С.Р.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
34 01 97 010202469		PARRA HERNANDEZ ENRIQUE	CL	ALONSO FERNANDEZ	34005	PALENCIA	01 07 02 07	110.000
34 01 97 010203176	10 34002857808	DISTRIBUIDORES AGRICOLAS, S.	AV	CUBA		PALENCIA	01 97 02 97	112.226
34 01 97 010201762	10 34002858515	DISTRIBUTODRES AGRICOLAS, S.	AV	CUBA		PALENCIA	10 96 11 96	182.854
34 01 97 010193375	10 34003202661	MARTIN LOPEZ TOMAS		MAYOR 5		PALENCIA	10 96 11 96 10 95 12 95	343.580
34 01 97 010084554		FRANCISCO FERNANDEZ PRIETO,		DARSENA DEL CANAL				1.102.486
34 01 97 010141037	10 34003459410	SONDEOS YABASTECIMIENTO DE A	CT	CEVICO KH 5		DUE AS	05 96 07 96	420.504
34 01 97 010140936 :	10 34100006860	INMOBERNA, S.L.		MAYOR 100	######################################	PALENCIA	06 96 10 96	184.399
34 01 97 010201964 :	10 34100052532	GUERRA PAJARES MATIAS		GENERAL FRANCO 50			07 96 08 96	358.834
34 01 97 010202065 1	10 34100052532	GUERRA PAJARES MATIAS		GENERAL FRANCO 50			10 92 12 92	263.164
34 01 97 010138310 1	10 34100053138	ATI TRANS, S.L.		EXTREMADURA 19		PALENCIA	01 93 05 93	639.503
34 01 97 010140229 1	10 34100093655	GUABER, S.L.	0.000	LAS ACACIAS 8		PALENCIA	05 96 09 96	392.040
34 01 97 010204085 1	10 34100118513	BURGO GARCIA JOSE ANTONIO		JUAN RAMON JIMENE			09 96 09 96	31.346
34 01 97 010192264 1	10 34100128617	PROMOCIONES ZUNIA, S.I.	CSC1117C	MAYOR 110		PALENCIA	08 96 08 96	106.306
34 01 97 010200651 1	10 34100128617	PROMOCIONES ZUNIA SI				PALENCIA	01 96 04 96	359.108
34 U1 97 010143461 1	10 34100254515	MIRCEA, S.L.				PALENCIA	05 96 06 96 06 96 07 96	179.552
34 01 97 010202873 1	10 34100289271	HORVILLA, S.L.		COMANDANTE RAMIRE			09 96 11 96	97.204
34 01 97 010184685 1	0 34100290382	URBANISA, S.L.		10/2A/39/80 10 5 to 0.52/84/8 to 0.07 \$4 f 7 f 7 f 10 f 10 f 10 f 10 f 10 f 10 f		PALENCIA	03 96 03 96	697.498
34 01 97 010137094 1	0 34100315139	RAEDO, S.L.		DANIEL FERNANDEZ			1 05 06 07 06	22.285
34 01 97 010136993 1	0 34100327667	CRISTALERIA CHICHO, S.L.	27	ONÉSIMO REDONDO 2	34001	DAI FNCTA	07 96 07 96	675.091
34 01 97 010185089 1	.0 34100327667	CRISTALERIA CHICHO, S.I.		ONÉSIMO REDONDO 2			10 96 10 96	35.521
34 01 97 010192466 1	0 34100327869	NESTLE ESPAÑA. S.A.	110	VIOCEN DEL MILACO			10 90 10 90	26.114
34 01 9/ 010204186 1	0 34100332418	OBRAS YMONTAJES CANEL S A	CI	RAPROTAN 20	3/200	WENTA DE OA O	08 96 12 96	55.130
34 01 97 010203580 1	0 34100348178	CONSTRUCCIONES YDEMOLICIONES	77	APARTANO DE COODE	3/210	DIE AC	10 95 12 95	2.330.671
21 07 31 070503007 7	0 341003481/8	CONSTRUCCIONES YDEMOLICIANES	77	ADADIANO DE CODDE	34210	DUE AS	01 96 04 96	117.821
24 01 31 010182433 1	0 34100363841	BRUNO MATA MANUEL	AV	SANTANDED 12	34003	DAI CHOTA	06 96 10 96	168,100
34 01 97 010184584 1	0 34100370309	EUROPEENNE DE PARTICIPATIONS	TD	SECRETARIO VAZONE	34001	DALENCIA	04 96 05 96	137.611
24 GT 31 OTONO4422 I	0 341003/313/	PERFORACIONES EN CONSTRUCCTO	CM	COLLANTES	SANNE	DAI ENCTA	05 96 06 96	613.752
24 01 31 010135193 1	0 34100395264	CONSTRUCCIONES URTETA SI	CT	CEVICO -CADCEL DE	2/210	NIE AC	08 96 09 96	458.566
2. 07 31 070T40033 T	0 34100450333	ELECTRO CICLOS CARRION. SI	Cl	MENEUDEZ DELAVO A	2.5001	DAI ENCTA		167.280
- AT 31 0T0T40330 I	U 341UU4/310/	AKKUYU MAKLUS MIBUFI ANGSI	CI	ERANCISCO MENDIZA	47014	VALLADOL TO	06 96 07 96	216.709
- N. OTOTO3105 I	0 34100343030	INITXULU, 5.1.	CL			VALLADOLID	07 96 09 96	177.564
22 01 31 010503883 1	0 34100549050	INTERGEO, S.L.		15 E 1 4 23 Y		VALLADOLID	12 96 12 96	37.876
35 010797846 1	0 34100046872	LOPEZ BENSO LUIS					01 97 01 97	28.951
34 03 97 010187517 1	0 34002105652				34005	VILLAMURIEL D PALENCIA		23.474
34 23 96 011012341 1	0 34002767676	PINTURA YDECORACION MARTIN,	CI	ANTONIO MACHADO 2	34004	DALENCIA	01 96 03 96	307.002
34 03 97 010021203 1	0 34002767676	PINTURA YDECORACION MARTIN,	CL	ANTONIO MACHADO 2	34004	PAI FNCIA	08 96 08 96	523.607
34 03 97 010021809 1	0 34007857808	DISTRIBUIDORES AGRICOLAS, S.	AV			PALENCIA	09 96 09 96	504.988
2= 03 97 010187618 1	0 34002858515	DISTRIBUIDORES AGRICOLAS, S.	AV			PALENCIA	09 96 09 96	285.852
34 03 97 010187719 1	0 34002858515	DISTRIBUTOORES AGRICOLAS, S.	AV	CLIPLY II		PALENCIA	01 95 12 95	11.824
31 03 96 011013351 1	0 34002897113	ALIMENTOS CASTELLANOS DE NUT	CL	STUDY NEWSTERN ST		PALENCIA	01 96 02 96	4.733
34 03 97 010022112 1	0 34002897113	ALIMENTOS CASTELLANOS DE MUT	CI			PALENCIA	08 95 08 96	64.895
34 03 97 010066063 1	0 34002897113	ALIMENTOS CASTELLANOS DE MUT	CL				09 96 09 96	64.895
34 03 96 011013553 1	0 34002943235	COMPLETENCE ASSULTANCE OF STRUCTORES	MI	VALLADOL TO 25		PALENCIA.	10 96 10 96	64.895
3- 03 97 010022415 10	0 34002943285 4	CONSTRUCCIONES YPROMOCIONES	AV	VALLADOLID 25		PALENCIA	08 96 08 96	418.763
				100000000000000000000000000000000000000	24004 1	UCCUCIA	09 96 09 96	484.277 ~

10.75.20 DE	105-115161000			, jano ac 1551				
SECLAMACION	DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL		00%1CIL10	Γ.0	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
						EGUNETURO		
12 03 97 010066265 10	34002943286	CONSTRUCCIONES YPROMOCIONES	AV	VALUADOLID 25	34004	PALENCIA 1	0 96 10 96	571.810
3 03 97 010188022 10	34002943288	CONSTRUCCIONES YPROMOCIONES	AV	VALLADOLID 25	34004	PALENCIA D	11 95 07 96	150.968
14 03 % 011014554 10	0 34003141027	PLASTICOS, METALES, TALLERES	S CL	SEVILLA, P-15	34004	PALENCIA 0	18 96 08 96	364.198
07 97 010023527 10	34003141027	PLASTICOS, METALES, TALLERES	S CL	SEVILLA, P-15			19 96 09 96	354.198
		FERNANDEZ RUBIO SATURNINO	AV	GENERAL GODED 35			16 96 06 96	261.839
		FERNANDEZ RUBIO SATURHINO		GENERAL GODED 35			18 96 08 96	398.545
		FERHANDEZ RUBIO SATURAINO		GENERAL GODED 35			99 96 09 96	361.600
34 03 97 010024738 10	34003246010	YULI CRISTY, S.L.		MAYOR 2			19 96 09 96	49.526
34 03 97 010068588 10			11000	MAYOR 2			0 96 10 96	21.763
		PROMOTORA SANTULLAN, S.A.		CAPITAN CUADRADO		AGUILAR DE CA O		46.800
		JUAN DE LAS HERAS, S.L.		MODESTO LAFUENTE			18 96 08 96	116.675
11 01 98 01/015077 10	34003313122	TECNOLOGIA EUROPEA FERROVIAR PEDROGA CALVO CARLOS				VENTA DE BA O 1		299.148
		PEDROSA CALVO CARLOS		LA ALEGRIA 23			0 96 08 96 0 96 10 96	1.414.278 670.151
		CONSTRUCCIONES FELIX VEGA, S					3 95 03 95	44.956
34 03 96 011018102 10	34100057178	CONSTRUCCIONES PRECONOR, S.L	١١	CASARE 8			8 96 08 96	1.943.550
34 03 97 010027364 10	34100057178	CONSTRUCCIONES PRECONOR, S.L	CI	CASARE 8			9 96 09 96	1.540.316
34 63 96 011018304 10	34100063343	INELPA, S.L.	CI	SAN JUAN DE LA CR			8 96 08 96	66.496
34 03 97 010027465 10	34100063343	INELPA, S.L.	CL	SAN JUAN DE LA CR	34004	PALENCIA O	9 96 09 96	64.835
34 03 97 010129216 10	34100195204	RESTAURANTE CASA TEO, S.L.		QUEIPO DE LLANO 4			1 96 11 96	295.079
		REINGAS DIENAS ROSA MARIA					2 96 02 96	1.999
G= 03 96 010481972 10	34100211065	BRINGAS DUENAS ROSA MARIA			and the state		1 95 11 95	1.694
34 03 96 010485006 10	34100211065	BRINGAS DUEÑAS ROSA MARIA		ESTRADA 12	34002	PALENCIA 1	2 95 12 95	1.770
34 03 96 010699214 10	34100211065	BRINGAS DUENAS ROSA MARIA		ESTRADA 12			5 96 05 96	1.231
F 03 95 010746300 10	34100211065	BRINGAS DUEÑAS ROSA MARIA	CL	ESTRADA 12			6 96 06 96	1.463
		BRINGAS DUENAS ROSA MARIA	CL	ESTRADA 12	34002	PALENCIA 0	8 96 08 96	2.578
34 03 97-010028475 10	34100211055	BRINGAS DUENAS ROSA MARIA	CL	ESTRADA 12	34002	PALENCIA 0	9 96 09 96	2.117
34 00 97 010189840 10	34100211065	BRINGAS DUENAS ROSA MARIA	CL	ESTRADA 12	34002	PALENCIA 0	3 96 03 96	692
		TRANSFORMADOS DIMAR, S.L.		INDUSTRIAL, P-9	34800	AGUZLAR DE CA 1	0 96 10 96	304.698
31 03 97 010028778 10	34100262191	SERVICIOS DE AGRUPACION INTE	AV	MADRID 39	34004	PALENCIA 0	9 96 09 96	101.152
34 03 97 010073339 10		SERVICIOS DE AGRUPACION INTE			34004	PALENCIA 1	0 96 10 96	78.209
34 03 95 011020526 10		CONSTRUCCIONES SERGIO PEDROS			34003	PALENCIA 0	8 96 08 96	423.972
31 03 97 010029283 10	34100280076	CONSTRUCCIONES SERGIO PEDROS	CL	LA ALEGRIA 23	34003	PALENCIA 0	9 96 09 96	510.538
35 03 97 010073743 10	34100280076	CONSTRUCCIONES SERGIO PEDROS	CL	LA ALEGRIA 23			0 96 10 96	547.901
:- 13 97 UTU18883U TU	34100290076	CONSTRUCCIONES SERGIO PEDROS	CL	LA ALEGRIA 23	34003	PALENCIA 0	7 95 08 96	128, 864
25 03 95 011021031 10	34100327061	JOSE LUIS CAPA CONSTRUCCIONE	CL	AGENTES COMERCIAL	34005	PALENCIA 0	8 96 08 96	1.263.596
23 97 010025005 10	34100327061	JOSE LUIS CAPA CONSTRUCCIONE	CL	AGENTES COMERCIAL	34005	PALENCIA 0	9 96 09 96	675.362
3: 03 07 010074147 10	34190327661	JOSE LUIS CAPA CONSTRUCCIONE	CL	AGENTES COMERCIAL	34005	PALENCIA 1	0 96 10 96	529.453
31 03 07 010130731 10	34100327001	JOSE LUIS CAPA CONSTRUCCIONE					1 96 11 96	185.360
3: 03 96 010029990 10	34100327007	CRISTALERIA CHICHO, S.L. SARAPIA, S.L.		ONESIMO REDONDO 2		the contract of the contract o	9 96 09 96	34.259
34 03 97 010074354 10	341003333434	DARTONIVO CI			57 to 1 to 1 to 1		1 95 10 95	3.986
		PAELSONYC, S.L.					0 96 10 96	27.467
2: 23 95 011022546 10	34100303303	REPOBLACIONES YMANTENIMIENTO	AU	LOS FRAILES 8	34002	PALENCIA 1	1 96 11 96	32.172
3: 03 97 010030802 10	34100385968	REPOBLACIONES YMANIENIMIENTO	AV	CASADO DEL ALIGAL	34001		8 96 08 96	66.139
34 03 96 011022950 10	34100390618	TRAMEL COMPANIA DE SERVICIOS	LI	GENERAL MOLA 21			9 96 09 96	64.006
34 03 97 010031206 10	34100390618	TRAMEL COMPANIA DE SERVICIOS	CI	GENERAL MOLA SI			3 96 03 96	99.766
34 03 97 010132347 10	34100423657	LAUVE CONTRATAS, S.L.		The same of the sa			9 96 09 96	95.771
3- 03 97 010132448 10	34100427701	MELGAR TAPIA CESAR		PEDRO FERNANDEZ D			1 96 11 96 1 96 11 96	240.407
34 03 97 010120930 10	34100438209	ZUNZU, S.L.		REPUBLICA ARGENTI		and the second second	1 96 11 96	46.830
		SPARZETA SUR, S.L.		VALUE OF STREET STREET			7 96 07 96	20.366
		MOVIMIENTOS INTEGRALES DE CO	CL				0 96 10 96	was a second second
3: 03 96 011024364 10	34100449727	INSTALACIONES EXPERT, S.L.		CEVICO -CENTRO PE			8 96 08 96	879.136 2.151.374
34 03 97 010032216 10	34100449727	INSTALACIONES EXPERT, S.L.		CEVICO -CENTRO PE		The state of the s	9 96 09 96	456.883
34 03 97 010032317 10	34100451646	EL SALON, COM.B.		MARIANO PRIETO 3			9 96 09 96	82.576
34 03 96 011024566 10	34100463063	TRIANGULO ROMINA, S.L.		CRUZ Y CASTILLO 5		스트 (1985년) 1880년 - 1880	8 96 08 96	203,380
3: 03 97 010032418 10	34100463063	TRIANGULO ROMINA, S.L.		CRUZ Y CASTILLO 5			9 96 09 96	80.147
34 03 97 010076672 10	34100463063	TRIANGULO ROMINA, S.L.		CRUZ Y CASTILLO 5		AND THE PROPERTY OF THE PARTY O	0 96 10 96	54.032
32 03 97 010076773 10	34100474783	FONTAMERIA VIGO, COM.B.		THE REPORT OF THE PARTY OF THE		The state of the s	0 96 10 96	736.344
34 04 97 960015254 10	34002993406	ROMAN PEREZ DANIEL	22			VILLETTING WEST CONTROL OF	96 05 96	50.100
34 04 97 960015355 10	34002993406	ROMAN PEREZ DANIEL	PZ	BY A SEC AL CHICAGO SEC. CAST			96 05 96	50,100
34 04 97 960016365 10	34003240350	MOTOS DAKAR, S.L.	AV	CUBA 2			96 06 96	100.002
34 04 97 980017577 10 34 04 97 060015456 10	34003283901	INSTALACIONES ZARAGOZA MARIO				PALENCIA 01	95 01 95	500.100
34 04 97 960015456 10	34003300089	FRANCISCO CERNAMARA	26	INDUSTRIAL, P-60	34800	AGUILAR DE CA 05	96 05 96	500.100
32 02 97 950014245 10	34100007162	FRANCISCO FERNANDEL PRIFILI.		DARSENA DEL CANAL	24005	DAL CHOTA 00	00 00 00	50.100
2. 01 21 200011213 10	241000001103	JULAPAL, J.L.		MAYIN 7	24001	DALCHCIA OF	DC DE DC	75.000
24 04 21 2000/C0214 TO	24100030403	SEKKANU QUIN: ANILLA MAKIA LO	CL	DOS DE MAYO 44	34200	VENTA DE 8A O 10	96 10 96	50.100
1 20 31 300000000 10	34100043133	NUNTERN TOURNING, IRA 8.	$\Gamma$	CONDE VALLELIANO	24400	LIAD DEL DEV 10	05 01 00	50.100
35 05 37 010198126 10	34100197122	HAMACAPAL, S.L.	LL .	JURGE MANRIQUE 6	34001	PALENCIA 12		50.100
*34 04 97 010197621 10	34100231475	CONSTRUCCIONES MIGUEL DE UMA TRANSFERRCALE, S.L.	10	MIBUEL DE UNAMUNO	34002	PALENCIA 01	95 02 96	50:100
34 94 97 010197115 10	34100273410	DUERAS YSERNA, S.L.	CU	THAN DE DAY WAR	34005	PALENCIA 07	95 02 96	50.100
34 04 97 010197419 10	34100273410	DUENAS YSERNA, S.L.	CI	THAN OF DALMASEDA	34004	PALENCIA 01	95 09 95	50.100
32 04 31 010131013 10	34100350912	LUNSULTURES EL MORCORTO, S.I.	CLI	MAYOD SA	24120 1	ITLLOTA DEL D. LO	95 12 95	50.100
5: 0: 5: 010153333 IA	14100313131	LEVE NUMER OF FREE FROM THE FILL	M	OF ARTEC	2005 (	DAI CHICTA 03	95 05 98	100.000
3: 04 97 010195496 10	34100390618	TRAMEL COMPAGIA DE SERVICIOS	CL	SENERAL MOLA 21	34001	PALENCIA 01	96 01 96 96 01 96	100,100
				THE HOLD OF	1001	neenern 01	20 01 30	50,100

# Administración de Justicia

#### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Doña Margarita Martin Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Certifico: Que en la Ejecución n.º 45/97, dimanante de los autos n.º 96/97, seguidos a instancia de M.ª Jesús Prieto Julián, frente a Elena Albillo Vega, sobre reclamación de cantidad, se dictó con fecha 30 de junio último, Auto cuya parte dispositiva, dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada ELENA ALBILLO VEGA, para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de salarios, a MARIA JESUS PRIETO JULIAN, la suma de 73.053 pesetas. Dicha INSOLVENCIA se entenderá PROVISIONAL, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Elena Albillo Vega, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y siete. - Margarita Martín Zamora.

3024

### JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Certifica: Que en la Ejecución n.º 77/96, dimanante de los autos n.º 100/96, seguidos a instancia de María Jesús Gil Calvo, frente a la empresa TIENDAS TEXTILES DEL HOGAR, S. L, sobre reclamación de cantidad, se dictó Auto con fecha 23 de Junio último, cuya parte dispositiva, dice así: "Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada TIENDAS TEXTILES DEL HOGAR, S. L. para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de salarios, a MARIA JESUS GIL CALVO, la suma de CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS. Dicha INSOLVENCIA se entenderá PROVISIONAL, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada, TIENDAS TEXTILES DEL HOGAR, S. L, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y siete. - Margarita Martín Zamora.

3025

# JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NUM. 2

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia.

Certifico: Que en la Ejecución n.º 46/97, dimanante de los autos n.º 53/97, seguidos a instancia de Luz Divina Aguado Nieto, frente a Elena Albillo Vega, en materia de despido, se dictó Auto con fecha 30 de junio último, cuya parte dispositiva, dice así:

"Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada ELENA ALBILLO VEGA, para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de indemnización y salarios de tramita-

ción, a LUZ DIVINA AGUADO NIETO, las siguientes: 492.448 pts. en concepto de indemnización por el despido; 173.197 pts., en concepto de salarios de tramitación; en total la suma de 665.645 ptas. Dicha INSOLVENCIA se entenderá PROVISIONAL, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada ELENA ALBILLO VEGA, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en palencia, a once de julio de mil novecientos noventa y siete. - Margaria Martín Zamora.

3026

# JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Asunción Payo Pajares, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 177/1994-M, se siguen autos de cognición, a instancia de Don
Angel Castro (de) Martín, representado por el Procurador Don
Fernando Fernández de la Reguera Calle, contra Julián Martín
Velasco, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término
de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

 Veinte acciones nominales de la "Sociedad Mercantil Bodegas Goyo, S. A.", sita en carretera de Burgos, km. 101 de Cubillas de Santa Marta (Valladolid).

Valoradas en 200.000 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 24 de septiembre de 1997, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª El tipo del remate será el de cada bien en concreto, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del dicha suma.
- 2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la cuenta corriente de "Depósitos y Consignaciones Judiciales", número 3433 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., Oficina Principal de Palencia.
- 3.ª Solo el ejecutante podrá ceder el remate a calidad de ceder a tercero.
- 4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.
- 5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 22 de octubre de 1997, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre de 1997, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en la ciudad de Palencia, a treinta de junio de mil novecientos noventa y siete. - Asunción Payo Pajares. - La Secretaria (ilegible).

3069

# PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Asunción Payo Pajares, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 194/1997-M, promovidos por Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representado por la Procuradora doña Marta Delcura Antón, contra Rafael Rodríguez Arija, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de septiembre de 1997,a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca que asciende a la suma de 3.040.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de octubre de 1997, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de noviembre de 1997, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

- No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.
- 2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3433, oficina principal de Palencia, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
- 3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.
- 4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas al demandado personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

#### Bienes objeto se subasta

URBANA. - Trece. Vivienda apartamento tipo C, en la segunda planta, en el centro según se sube por las escaleras del edificio en Palencia, en la Avda. Campos Góticos, sin número. Tiene una superficie útil de cuarenta y tres metros y treinta decímetros cuadrados. Consta de vertíbulo, cocina, comedor-estar, dormitorio y baño. Linda: derecha entrando, vivienda tipo B de esta planta; izquierda, vivienda tipo D de esta planta; fondo, vuelo de la Avda. Campos Góticos; y frente, meseta de escalera.

Anejo: Tiene como anejo inseparable la plaza de garaje en planta de sótano segundo, que se identifica con el número 15, con una superficie construída, con parte proporcional de accesos y calles, de veinticinco metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia número uno, al folio 83 del tomo 2.595, libro 962, finca número 65.683.

Dado en la ciudad de Palencia, a ocho de julio de mil novecientos noventa y siete. - Asunción Payo Pajares. - El Secretario (Ilegible).

# Administración Municipal

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

======

BIENESTAR SOCIAL

-----

#### BASES DE APLICACION

MEDIDAS DE APOYO PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO AUTONOMO DE JOVENES DESEMPLEADOS HASTA 20 AÑOS Y MUJERES DESEMPLEADAS COFINANCIADAS POR EL F.S.E. AL AMPARO DE LA INICIATIVA COMUNITA-RIA DE EMPLEO Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS OBJETIVOS NOW Y YOUTHSTART

#### Primera: Objeto:

Estas medidas tienen por objeto fomentar y apoyar proyectos e iniciativas que permitan a mujeres y jóvenes salir de la situación de desempleo para insertarse en el mercado de trabajo mediante la fórmula del autoempleo, estableciéndose por cuenta propia, dentro del marco competencial propio y complementario atribuido por los artículos 25 y 28 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y al efecto efectuar convocatoria pública con arreglo a las siguientes bases.

### Segunda: Promoción del Empleo Autónomo:

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones dirigidas a:

- Jóvenes de 16 a 20 años, inclusive
- Jóvenes formados dentro del Programa Perseo.
- Mujeres sin límite de edad

desempleados/as vecinos/as de Palencia, o aquéllos que sin reunir el requisito de residencia en el municipio, hayan sido formados/as en el ámbito de los programas Activen o Perseo, que proyecten la creación de su puesto de trabajo mediante su constitución en trabajadores/as autónomos/as, siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria

#### a) Tipo de ayuda:

Se establecen los siguientes tipos de ayuda:

- Renta de subsistencia.
- Subvención de gastos de constitución y primer establecimiento.
- Subvención de gastos de alquiler

#### b) Cuantías:

b.1) Renta de subsistencia:

Se podrán conceder subvenciones de hasta 200.000 pesetas, que contribuyan a garantizar durante el inicio de la actividad por cuenta propia unos ingresos mínimos.

b.2) Subvención de gastos de constitución y primer establecimiento:

Se podrá conceder una subvención del 100% de los siguientes conceptos:

- Honorarios profesionales de Letrados, Notarios y Registradores.
- Tributos: Alta en el I.A.E. y Licencia de apertura.
- Coste de estudios de mercado y planes de viabilidad necesarios para el desarrollo del nuevo proyecto.
- Campañas de lanzamiento de la nueva empresa.
- Captación, selección y adiestramiento del personal hasta el momento de comenzar la campaña productiva.

La cuantía máxima de las subvenciones solicitadas por los apartados anteriores no podrá exceder las 500.000 pesetas.

b.3) Subvención de los gastos de alquiler:

Se podrá conceder una subvención de 6.000 pesetas/m.2 del coste satisfecho durante un año en concepto de alquiler de local

de negocio o superficie del terreno donde radique la actividad empresarial, no pudiendo sobrepasar del 50% del alquiler total para un año.

La cuantía máxima solicitada por este concepto no podrá exceder de 500.000 pesetas.

#### c) Límite conjunto:

El total de las cuantías solicitadas en los apartados b.1), b.2) y b.3) en ningún caso podrá ser superior a 500.000 pesetas.

#### d) Plazo de presentación:

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 7 de noviembre de 1997.

Serán subvencionables las actuaciones que cumpliendo los requisitos y condiciones establecidas en estas bases se hayan formalizado con fecha posterior al 1 de Enero de 1997. El plazo para presentar la solicitud de ayuda, en este caso, sería de un mes a partir de la entrada en vigor de estas bases.

#### e) Documentación:

Cuando el solicitante pretenda la creación de su propio puesto de trabajo, la solicitud irá acompañada de la siguiente documentación original o copia compulsada.

- Tarjeta de identificación fiscal y del documento nacional de identidad si es persona física.
- Documento acreditativo de la inscripción en la Seguridad Social, así como certificación de estar al corriente en sus obligaciones con la misma.
- 3. Certificado acreditativo de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y documento acreditativo de que la empresa figura en Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, cuando la actividad desarrollada esté sujeta al mismo, o en su caso en el que corresponda.
- 4. Certificado acreditativo de que la Empresa se halla al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palencia, y en su caso, con el que corresponda (expedido por Recaudación Municipal).
- Declaración responsable del solicitante en la que conste las subvenciones solicitadas y/o concedidas para la misma finalidad.
- Certificado del INEM o de Agencia Privada de Colocación Autorizada acreditativo de la condición de desempleado del solicitante.
- Memoria justificativa del proyecto empresarial acompañada de un plan financiero que acredite la viabilidad del proyecto.
- 8. En las ayudas para gastos de constitución y primer establecimiento se adjuntará certificado del servicio prestado, emitido por la entidad correspondiente, junto con factura o facturas acreditativas de su coste.
- En las ayudas para gastos de alquiler se adjuntará fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento.
- 10. Declaración responsable de que el solicitante no ha sido objeto de sanción administrativa o judicial como consecuencia de infracción derivada de irregularidades cometidas en la utilización de fondos públicos destinados al fomento del empleo.

En todo caso, el Ayuntamiento de Palencia podrá recabar del solicitante cuanta documentación o información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

# Tercera: Tramitación de subvenciones:

# 1. - Solicitudes y tramitación:

Las solicitudes se presentarán mediante instancia normalizada anexa, acompañada de los documentos en cada caso exigidos, en el Registro General del Ayuntamiento. Junto con el Informe del Centro Gestor sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases y previa audiencia de los interesados por plazo de diez días cuando sean tenidos en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas distintas a las aducidas por ellos, las solicitudes se someterán a la aprobación de la Comisión de Gobierno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social o de la Mujer.

La Resolución de la Comisión de Gobierno pondrá fin a la vía administrativa.

La presentación de solicitudes no genera ningún derecho a favor de los interesados, entendiéndose desestimadas si transcurrido el plazo de resolución no se hubiese adoptado acuerdo expreso.

#### 2.-Pago:

Justificadas previamente el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases y en la resolución de concesión de la subvención, se procederá a su abono de acuerdo con la siguiente regla: el importe de la subvención a los beneficiarios del programa de promoción del empleo autónomo se pagará en un periodo de dos meses desde la aprobación de la subvención.

#### 3. - Criterios de Selección:

Para la resolución de las subvenciones tendrán preferencia las personas formadas dentro de los Programas Activen y Perseo que gestiona el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

En todo caso, tendrán prioridad las personas que hayan realizado acciones formativas con ésta u otras administraciones o bien con entidades colaboradoras de las mismas.

En caso de igualdad se atenderá a la fecha de presentación de las solicitudes.

#### 4. - Compatibilidad:

Las ayudas previstas en estas bases serán compatibles con cualquier otra que para la misma finalidad reciba el beneficiario procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, sin que en ningún caso aisladamente o en concurrencia la cuantía de las mismas pueda sobrepasar el coste de la actividad subvencionada.

Las subvenciones, en concepto de Rentas de Subsistencia, serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas concedidas para la misma finalidad. No obstante, en el supuesto de que los beneficiarios pertenezcan a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado laboral y hubieran obtenido subvención para la misma finalidad al amparo de una disposición que establezca su compatibilidad con otras subvenciones, podrá otorgárselas la subvención de Renta de subsistencia prevista en esta orden siempre que la suma de ambas subvenciones no supere la cuantía máxima establecida.

#### 5. - Plazo máximo de resolución:

Las solicitudes serán resueltas por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Las no notificadas al 20 de diciembre de 1997 se entenderán desestimadas.

# Cuarta: Obligaciones de los beneficiarios:

Los beneficiarios de las subvenciones, estarán obligados a:

- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, por un periodo de 18 meses.
- Acreditar ante la Entidad concedente su realización, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Palencia y a las de control financiero en relación con las subvenciones concedidas.

 Comunicar a la Entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad en el momento en que se produzcan, presentando los documentos correspondientes.

### Quinta: Modificación de la subvención y reintegro:

#### 1. - Modificación:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso en la obtención concurrente de subvenciones o ayudas cuando se hubieren ocultado, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

El importe de la subvención otorgada por el Ayuntamiento en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### 2. - Reintegro:

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de las obligaciones de justificación, comunicación y condiciones fijadas en la resolución y compromisos asumidos.
- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- En el supuesto contemplado en el párrafo segundo del apartado anterior, por la cuantía de exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación el procedimiento administrativo de apremio.

#### Sexta: Financiación:

Su financiación correrá a cargo del Presupuesto General de esta Entidad para 1997, destinándose 10,625.000 de pesetas.

- Contribución Programa PERSEO/YOUTHSTART: 2.000.000 de pesetas.
- Contribución Programa ACTIVEN/NOW: 8.625.000 de pesetas.

### Séptima: Seguimiento y Control:

El Seguimiento y Control se realizará por los Coordinadores de los distintos Programas de Empleo, durante un periodo de 18 meses, pudiendo realizar las visitas que estimen convenientes durante la realización de la actividad subvencionada, dando cuenta a la Comisión Informativa de Bienestar Social o de la Mujer.

### Octava: disposiciones Adicionales:

PRIMERA: Se faculta al Excmo. Ayuntamiento de Palencia para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el desarrollo y cumplimiento de estas Bases.

SEGUNDA: Estas Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Palencia".

#### FINAL

Las medidas establecidas en las presentes bases lo son sin perjuicio de la voluntad de esta Corporación de asistir a las empresas que se pretendan instalar en la ciudad de Palencia para la localización de terrenos, edificios y gestión burocrática ante el Ayuntamiento.

Palencia, 3 de julio de 1997. - El Alcalde, Marcelo de Manuel Mortera.

#### MEDIDAS DE APOYO AL AUTOEMPLEO SOLICITUD DE SUBVENCION

NOMBRE Y APELLIDOS	N	LF.		
ACTIVIDAD				
DOMICILIO		1	<b>1</b> -	
LOCALIDAD			D.P.	hini
TELEFONO	F	AX.		
PROYECTO	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE			
Actividad				
				_
Coste Total del Proyecto				-
Financiación Ajena (Créditos solicitados)				
Domicilio del negocio o proyecto		*********		
Localidad P	rovincia			
Sometime of the second	//!!!			
SUBVENCIONES SOLICITADAS				
IRENTA DE SUBSISTENCIA	TO DESCRIPTION OF THE PARTY OF	2000		
Limite 200 000 pts.				
2GASTOS DE CONSTITUCION Y PRIM	ER ESTABLECIA	DENT	0 [.	
Limite 500,000 pts	THE LOTTER COLOR		-	
HIP/BAROL-CHISSON/ACEPEDITE			-	
<ol> <li>IHonoranos profesionales de Letrados. No</li> </ol>	tarios		4	
<ol> <li>1Honorarios profesionales de Letrados, No</li> <li>2.1Estudios de mercado y planes de viabilidad</li> </ol>				
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidad 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	1		la la A	
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidad 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	1		l I mass	
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidad	1			
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidad 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura 2.4Campañas de lanzamiento				
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidado 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura 2.4Campañas de lanzamiento 2.5Selección de personal 6.000 pts. x				
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidad 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	m2	(sto IX		
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidado 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura 2.4Campañas de lanzamiento 2.5Selección de personal 6.000 pts. x	m2	XI pts)		
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidade 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	m2 puede ser mayor de 500.00	TIME	poleo por e	1 Exemo
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidade 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	m2 puede ser mayor de 500,00	Autoen	pleo por e	l Exemo
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidade 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	m2 puede ser mayor de 500,00	Autoen	ipleo por e	l Exemo
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidade 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	puede ser mayor de 500.00 lica para Apoyo al os requisitos exigido	Autoen s, solic	ita la conce	sión de la
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidade 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	m2 puede ser mayor de 500,00 lica para Apoyo al os requisitos exigido nente cuantas obliga	Autoen s, solic	ita la conce se desprend	sión de la len de la
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidade 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	m2 puede ser mayor de 500,00 lica para Apoyo al os requisitos exigido nente cuantas obliga	Autoen s, solic	ita la conce se desprend	sión de la len de la
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidade 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	m2 puede ser mayor de 500,00 lica para Apoyo al os requisitos exigido nente cuantas obliga	Autoen s, solic	ita la conce se desprend	sión de la len de la
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidade 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	puede ser mayor de 500.00 lica para Apoyo al os requisitos exigido nente cuantas obliga e establezcan, en su	Autoen es, solic ciones caso, la	ita la conce se desprend i resolución	sión de la len de la
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidade 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	puede ser mayor de 500.00 lica para Apoyo al os requisitos exigido nente cuantas obliga e establezcan, en su	Autoen es, solic ciones caso, la	ita la conce se desprend i resolución	sión de la len de la
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidade 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	m2 puede ser mayor de 500,00 lica para Apoyo al los requisitos exigido nente cuantas obliga- ne establezcan, en su que figura en las Base	Autoen es, solic ciones caso, la	ita la conce se desprend i resolución	sión de la len de la
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidade 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	puede ser mayor de 500.00 lica para Apoyo al os requisitos exigido nente cuantas obliga e establezcan, en su	Autoen es, solic ciones caso, la	ita la conce se desprend i resolución	sión de la len de la
2.2Estudios de mercado y planes de viabilidade 2.3Tributos: IAE, Licencia de apertura	m2 puede ser mayor de 500,00 lica para Apoyo al los requisitos exigido nente cuantas obliga- ne establezcan, en su que figura en las Base	Autoen es, solic ciones caso, la	ita la conce se desprend i resolución	sión de la len de la

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

3031

#### CASTRILLO DE DON JUAN E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuedo adoptado en sesión de 20 de marzo de 1977, el expediente de suplemento de créditos del Presuesto General de 1997, con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, número 1/97. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de laLey 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las haciendas locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 29 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

#### GASTOS

#### Capítulo 2:

Previsión anterior: 6.548.000 pesetas.

Aumentos: 850.000 pesetas. Previsión final: 7.398.000 pesetas.

#### Capitulo 6:

Previsión anterior: 8.300.000 pesetas. Aumentos: 4.600.000 pesetas. Previsión final: 12.900.000 pesetas.

#### Capitulo 7:

Previsión anterior: 0 pesetas.

Aumentos: 2.752.000 pesetas.

Previsión final: 2.752.000 pesetas.

Total Aumentos: 8.202.000 pesetas.

#### RECURSOS A UTILIZAR

-Del Remanente de Tesorería disponible: 8.202.000 pesetas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Don Juan, 9 de julio de 1997. - El Alcalde, Venancio Calderón Calderón. 3056

#### CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1997, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

1 Impuestos directos	5.400.000
2 Impuestos indirectos	689.205
3 Tasas y otros ingresos	2.481.000
4 Transferencias corrientes	4.976.074
5 Ingresos patrimoniales	1.602.400
7 Transferencias de capital	1.300.000
TOTAL	16.448.679
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1 Gastos de personal	3.682.679
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	6.878.000
3 Gastos financieros	187.000
4 Transferencias corrientes	1.290.000
D1 0	

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que sigue:

#### Personal funcionario:

Secretario - Interventor. (Una plaza).

Grupo: B. En Agrupación con Bárcena de Campos.

#### Personal Laboral

Alguacil. (Una plaza).

A tiempo parcial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Castrillo de Villavega, 15 de julio de 1997. - El Alcalde, Juan Rubio Sáez.

#### FROMISTA

EDICTO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de junio de 1997, acordó concretar una operación de crédito siendo las características de la operación de crédito las siguientes:

- 1.-Clase de la operación: Préstamo.
- 2.-Entidad con la que se efectúa la operación: Caja Rural del Duero.
- 3.-Destino del crédito: Obras de ampliación de la residencia "Villa del Milagro".
  - 4.-Plazo de amortización: Cinco años.
  - 5.-Importe total del préstamo: Siete millones de pesetas.
  - 6.-Tipo de interés y comisiones:
  - Interés variable, con revisión anual, con un diferencial en más mibor anual, del 0,19%. Primer año 5,25% de interés, hasta la primera revisión.
  - Interés de demora: 12%
  - Comisión de apertura: 0,25%

### 7.-Porcentaje que representa la carga financiera: 3,2%

En su consecuencia y a los efectos reglamentarios, los acuerdos relativos a esta operación de crédito juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que se estimen oportunas.

Frómista, 30 de junio de 1997.- El Alcalde, Antonio Revilla Domínguez.

3034

# MANCOMUNIDAD ZONA NORTE DEL CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto General para esta Mancomunidad para el ejercicio de 1997, una vez ha transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes

4	B) Operaciones de capital	1.460.000
7	Transferencia's de capital	5.200.000
9	Pasivos Financieros	12.524.790
	TOTAL	19.184.790

#### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes

B) Operaciones de capital	1.460.000
6 Inversiones reales	5.200.000
7 Transferencias de capital	12.524.790

Personal funcionario:

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Situación: Vacante.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso Contencioso - Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Herrera de Valdecañas, 7 de julio de 1997. - El Presidente (ilegible).

3041

#### MUDA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la

inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mudá, 10 de julio de 1997. - El Alcalde, Mario Arto Roldán.

2987

#### SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1995, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salinas de Pisuerga, 10 de julio de 1997. - El Alcalde, Felipe Torices García. 3019

#### TORQUEMADA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de junio de 1997, aprobó la Oferta de Empleo Público, para el año 1997.

Personal laboral fijo.

Denominación del puesto: Operario de servicios varios.

Número de vacantes: Una

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

Torquemada, 11 de julio de 1997.- El Alcalde, José Antonio López Benito. 3040

#### TORQUEMADA

ANUNCIO

Don José Antonio López Benito, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Torquemada (Palencia)

Hace saber: Que está vacante la plaza de Juez de Paz Titular de este municipio, motivo por el se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Torquemada, 11 de julio de 1997.- El alcalde, José Antonio López Benito. 3039

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Por D.ª Esther Munguia Pérez, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Carnicería, con emplazamiento en Los Olmillos, local número 6. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, reguladora de las actividades clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 10 de julio de 1997. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3036

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUÍDOS AL CONCURSO - OPOSICIÓN LIBRE CONVOCADO PARA PROVEER UN PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO CON FUNCIONES DE ENCARGADO DE OBRAS

Concluído el día 10 de julio de 1997 el plazo de presentación de instancias para participar en el concurso - oposición libre convocado por este Ayuntamiento para cubrir una plaza de personal laboral fijo con funciones de Encargado de Obras vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento para 1997, y para dar cumplimiento a la base cuarta del citado concurso - oposición, se publica la relación provisional de admitidos y excluídos al mismo, que es como sigue:

#### ADMITIDOS:

- -Escobar Martín, Rafael.
- -Gaisán González, José Luis.
- -García Villagrá, José Luis.
- -Ramírez González, Benedicto.

#### **EXCLUIDOS:**

-Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que los interesados pueden presentar reclamaciones contra la anterior relación en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Villamuriel de Cerrato, 11 de julio de 1997. - El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3035

#### VILLAPROVEDO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1996, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial para Entidades Locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaprovedo, 9 de julio de 1997. - El Alcalde, Enrique Santander López.

3038

Imprenta Provincial - Palencia